

Será la encargada de efectuar el seguimiento, evaluar la gestión de la Junta Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo de la Comuna. Esta secretaría controlará la asignación y ejecución presupuestaria así como de otro tipo de recursos con que la Junta Comunal cuente. En caso de que otra repartición pública se avocara a ejercer las facultades propias de la Junta Comunal, el accionar de la repartición en cuestión será igualmente observado por esta Secretaría. Asimismo, analizará los informes presupuestarios de la Junta Comunal y de cada Juntista y elevará los informes correspondientes al Pleno.

La Secretaría de Seguimiento y Control de Ejecución Presupuestaria coordinará el trabajo realizado en el Plenario de Comisiones en el cual se formulará el anteproyecto de presupuesto anual que será sometido a consideración del Pleno para ser presentado ante la Junta Comunal.

### **Buenas tardes a todos.**

Esperamos estén teniendo todos una buena semana. Desde la reactivación de esta Secretaría en marzo de 2024, hemos trabajado incansablemente para garantizar el acceso a la información pública y permitir un control ciudadano real sobre la gestión comunal.

Hemos observado con preocupación un patrón continuo de retraso e insuficiencia en la publicación de información fundamental por parte de la Junta Comunal. Si bien celebramos que la Moción 1 del año pasado, que exigía la publicación regular y actualizada de las actas de la Junta Comunal, fue resuelta favorablemente en la Reunión Ordinaria N.º 8 (septiembre 2024), lamentablemente esta mejora no se ha mantenido.

A la fecha, solo se han publicado las actas correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025. Esto representa un significativo atraso y un incumplimiento de la publicación regular y actualizada de las actas de sus reuniones, algo que la propia Junta se había comprometido a realizar. El Reglamento de la Junta Comunal establece la obligatoriedad de que las actas, una vez ratificadas, tengan estado público a las 72h hábiles de producidas. (artículo 19º)

Tampoco se han publicado los informes trimestrales de ejecución presupuestaria del año 2025, incluyendo el correspondiente al primer trimestre, detallando la asignación y ejecución presupuestaria según lo establecido en el Artículo 26, inciso r, de la Ley N° 1777.

En ese contexto, se proponen simplemente dos cosas:

Moción:

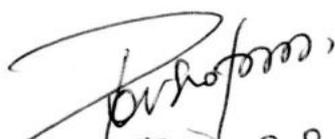
**Recordarle a la Junta Comunal** que esta Secretaría evalúa lo publicado, accede a todas las fuentes de información pública y cuando marca falencias, representa una instancia institucional, por lo que se solicita no emitir respuestas del índole de **“se puede copiar y pegar el link” (cita textual del correo remitido a la secretaría de organización)**. En ese entendimiento, no tenemos el menor problema en atender las explicaciones relativas a las sucesivas demoras en los cumplimientos normativos.

**Solicitar formalmente a la Junta Comunal 7 la publicación oficial e inmediata de:**

- Las actas de sus reuniones correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025.
- Los informes trimestrales de ejecución presupuestaria del año 2025, incluyendo el correspondiente a los dos primeros trimestres, detallando la asignación y ejecución presupuestaria según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 1777

**Solicitar formalmente a la Junta Comunal 7 que informe:**

- Si tiene planificado mecanismos y metodología que implementará para garantizar la participación de los vecinos en la fijación de metas, formulación y control del anteproyecto de presupuesto anual 2026, en estricto cumplimiento del Artículo 15 de la Ley N° 1777 de Comunas.

  
TOMÁS POUSSIN

En caso de que no pueda garantizar la publicación de la información por los mecanismos de información pública, se solicita sírvase informar a la secretaría de organización para la remisión a esta secretaría o bien al correo [sec.presupuestoccc7@gmail.com](mailto:sec.presupuestoccc7@gmail.com).